

**RESOLUCIÓN N° 11.394**  
**CORRIENTES, 31 de julio de 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 07-2020-00456 por el cual la Directora de la Maestría en Producción Vegetal, Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ, eleva para su consideración la propuesta de Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste, Argentina y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Acuerdo tiene como objetivo principal, establecer una relación de cooperación mutua para el desarrollo de actividades Académicas, Científicas y Técnicas,

Lo resuelto en la sesión de 31 de julio bajo la modalidad virtual en plataforma Zoom;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste de Argentina y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Paraguay que, como Anexo, forma parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNAR como responsable titular de la misma a la persona que ocupa el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado, y como responsable suplente la persona que se encuentre en el cargo de Secretaria Académica.

**ARTÍCULO 3°.-** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



**E.E. LAURA ITATÍ GIMENEZ**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**



**ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI**  
**DECANO**

## ANEXO

### ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DE PARAGUAY Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARGENTINA

En el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Paraguay y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Argentina; la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, en adelante FCA/UNA, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, representada en este acto por su Decano, Prof. Ph.D. Luís Guillermo Maldonado Chamorro. Y la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNNE, en adelante FCA/UNNE, domiciliada en Sargento Cabral 2131 de la ciudad de Corrientes, representada por su Decano, Dr. Mario Hugo Ubani, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación, conforme al siguiente considerando, cláusulas y condiciones:

#### CONSIDERANDO

- 1) El interés común de establecer, profundizar y desarrollar actividades académicas, científicas y técnicas conjuntas.
- 2) La conveniencia institucional de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance académico y científico de sus recursos humanos;
- 3) El interés de que los programas y proyectos de investigación y postgrados, produzcan una complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones de formación superior.

#### LAS PARTES ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** Serán responsables por la FCA/UNA y por la FCA/UNNE una coordinación titular y un suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de este acuerdo. Como responsable Titular por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste, la persona que ocupa el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado, y como responsable suplente, la persona que se encuentre en el cargo de Secretaria Académica.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El objeto principal de la presente es establecer una relación de cooperación interinstitucional entre las partes, para la cooperación mutua en las siguientes modalidades:

- Programas académicos conjuntos de grado y posgrado
- Proyectos de investigación conjunta
- Movilidad de estudiantes de grado y postgrado
- Movilidad de profesores e investigadores
- Intercambio de información y publicaciones
- Intercambio de miembros del equipo administrativo
- Programas culturales conjuntos
- Organización de eventos, seminarios y conferencias conjuntas.

**CLÁUSULA TERCERA:** Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de los Programas Académicos de grado y posgrado y a Proyectos de Investigación conjunta en sus respectivos ámbitos de competencia.

**CLÁUSULA CUARTA:** El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre ambas instituciones.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las instituciones firmantes de este Acuerdo se comprometen a cooperar en las tareas de docencia, investigación, extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en virtud de esta cooperación interinstitucional.

**CLÁUSULA SEXTA:** Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en este Acuerdo, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan que el presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años. El mismo podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Toda la información resultante de actividades de manera conjunta realizadas bajo este acuerdo, estarán a disposición de las partes y será propiedad de las mismas. Ambas partes acuerdan que ostentarán un reconocimiento igualitario de los derechos de autor de los datos e información derivada de la aplicación del presente acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA:** Este Acuerdo podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta (40) días a la fecha de terminación propuesta. En caso de que existiera algún convenio específico vigente al amparo de este Convenio, las actividades se desarrollarán como fue estipulado.



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Acuerdo se solucionará por vía de la negociación directa.

En señal de conformidad, los representantes de las Partes firman el presente Acuerdo, por duplicado a un mismo tenor y a un solo efecto a los ..... días del mes de ..... del año .....

**PROF. PH.D. LUÍS GUILLERMO  
MALDONADO CHAMORRO  
DECANO- FCA-UNA**

**ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO – FCA. UNNE**